

Comisión de Quejas y Denuncias

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

2020

[Handwritten signature]

ÍNDICE

Presentación.....	3
Integración de la Comisión	5
Atribuciones de la Comisión.....	7
III. Actividades que se informan	9
Programa Anual de Trabajo	9
Sesiones.....	10
Sesión Extraordinaria Número 1.....	11
Sesión Ordinaria Número 1.....	12
Sesión Ordinaria Número 2.....	13
Sesión Extraordinaria Número 2.....	14
Sesión Ordinaria Número 3.....	15
Sesión Extraordinaria Número 3.....	16
Sesión Extraordinaria Número 4.....	17
Sesión Ordinaria Número 4.....	18
Sesión Extraordinaria Número 5.....	19
Capacitaciones.....	20
Actos, Acuerdos o Resoluciones Aprobados por la Comisión.....	23
Aprobación del Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género- IEPC-CQyD-01/2020.....	24
Elaboración del Proyecto de Resolución por el que se desechó la queja presentada por el PAN, por actualizarse la causal de improcedencia, contenida en el artículo 381, numeral 1, fracción IV de la Ley. 26	
Elaboración del Proyecto de Resolución por el que se desechó la queja iniciada, derivado de la vista realizada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral.....	28
Informe de Gestión de la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias.	30
Acuerdo de Rotación de la Presidencia.....	31
Avance en el cumplimiento de metas.....	32
IV. Conclusión	33

Presentación

El presente documento tiene como objeto, brindar una descripción detallada de cada una de las actividades desarrolladas por la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango -en adelante Comisión-, respecto las actividades desarrolladas en el ejercicio 2020, con la finalidad de poder evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Para tal efecto, y con la finalidad de poder analizar el cumplimiento de las metas fijadas al inicio del año calendario, el quince de enero de la presente anualidad, en Sesión Extraordinaria No. 1, la Comisión aprobó el Programa Anual de Trabajo 2020 –en adelante PAT 2020-, en el cual se proyectaron diversas actividades con la finalidad de atender diversas áreas de oportunidad en la ejecución de los propios procedimientos que realiza la Comisión.

Respecto al desarrollo de las actividades enmarcadas en el PAT 2020, es importante mencionar que, el veinte de abril del presente año y derivado de la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus denominado SARS CoV-2, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango -en adelante Consejo General-, mediante el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG13/2020, determinó suspender actividades presenciales en el Instituto, a efecto de preservar la salud de las personas que laboran en la Institución, sus visitantes, y en general, para efecto de apegarse a las medidas sanitarias emitidas por el Consejo de Salubridad General, y así, coadyuvar con la mitigación de la enfermedad COVID-19.

Derivado de lo anterior, y toda vez que las actividades de propio Instituto, son de trascendencia para la vida democrática del Estado, se dispuso que las actividades se realizaran, en la medida de las posibilidades a través de herramientas tecnológicas que permitieran el distanciamiento social entre las personas, sin menoscabar la actividad de la Institución, además de que de suspender los plazos para los procedimientos administrativos sancionadores electorales, en los cuales la Comisión tiene un papel fundamental.

Es de destacar que, dicho cambio de modalidad no impidió que la Comisión siguiera realizando sus actividades para cumplir con los objetivos trazados en el PAT 2020.

Por otro lado, es conveniente señalar la Reforma legal, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado trece de abril del año dos mil veinte, la cual, dotó de nuevas atribuciones a todas las autoridades que tienen competencia en materia electoral, con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar, la

violencia política contra las mujeres en razón de género; situación que hizo necesario que la Comisión adoptará medidas extraordinarias, para en su caso, poder atender los asuntos presentados en la materia, y así poder dictar las acciones de su competencia.

Dichas facultades resultan trascendentales para la protección de la equidad de la contienda electoral y los derechos político o electorales de las mujeres, emana directamente de las facultades otorgadas constitucionalmente y legalmente al Consejo General, pues en términos del artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango (en adelante Ley), la Comisión, se erige como un órgano auxiliar del Consejo General, pero también cuenta con facultades terminales en materia de Medidas Cautelares.

Atento a lo anterior, la Comisión hizo uso de las herramientas tecnológicas con el objeto de proteger los derechos político electorales de la ciudadanía, en específico de las mujeres, pues al tenor de la reforma electoral en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, dictó por primera vez, medidas cautelares en la materia.

Finalmente, el presente Informe se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos 7 numeral 1, fracción I; 15, y 22, numeral 1, fracción II, y numeral 3 del Reglamento de Comisiones, convencidos que la transparencia y la rendición de cuentas deben ser dos de los principios que guíen la actuación de los distintos órganos colegiados que integran este organismo público local electoral siendo éste testigo del actuar de la Comisión, y de las tareas realizadas, con el fin de cumplir sus objetivos legales.

Integración de la Comisión

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones, las comisiones permanentes del Consejo General se integran por las y los consejeros electorales designados por el Máximo Órgano de Dirección.

En ese sentido, en Sesión Extraordinaria número cuarenta y tres de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó mediante Acuerdo **IEPC/CG114/2019** la integración de las comisiones permanentes y temporales del propio Órgano Máximo de Dirección para el año dos mil veinte, entre estas la Comisión de Quejas y Denuncias, quedando integrada de la siguiente forma:

Comisión de Quejas y Denuncias del 05-12-19 al 04-12-20	
Presidenta de la Comisión	<i>Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez</i>
Consejero Integrante	<i>Lic. David Alonso Arámbula Quiñones</i>
Consejero Integrante	<i>Lic. José Omar Ortega Soria</i>
Secretario	<i>Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista</i>

Por otro lado, mediante Acuerdo **IEPC/CG58/2020**, de fecha treinta de noviembre de la presente anualidad, el Consejo General, ratificó el diverso de la Comisión, emitido con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria número cinco, quedando conformada de la siguiente manera:

Integración actual de la Comisión de Quejas y Denuncias	
Consejero Presidente	<i>Lic. David Alonso Arámbula Quiñones</i>
Consejera Integrante	<i>Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez</i>
Consejero Integrante	<i>Lic. José Omar Ortega Soria</i>
Secretario	<i>Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista</i>

Es importante mencionar que el artículo 23, numeral 2 del Reglamento de Comisiones, establece que entre otras, en la integración de la Comisión no podrán participar los representantes de partidos políticos; en virtud de ello, es que la integración de esta Comisión únicamente está conformada por las y los consejeros electorales, así como el Secretario Técnico, quien únicamente cuenta con voz.

En relación con lo anterior, es importante destacar que, la privacidad de la Comisión, en cuanto a sus sesiones, deviene precisamente de su naturaleza y objeto, pues dicho órgano colegiado, se erige como órgano resolutor, tratándose de medidas cautelares, o dictaminador, en el caso del Procedimiento Sancionador Ordinario, en tal sentido, con el fin de salvaguardar la presunción de inocencia de las partes, así como para evitar cualquier tipo de injerencia ajena al seno de la Comisión, es que es procedente, el carácter privado que ostenta.

Atribuciones de la Comisión

En lo que respecta a las atribuciones de la Comisión, el artículo 374, numeral 1, fracción II, de la Ley, establece que es uno de los órganos competentes para la tramitación y resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario.

Por su parte, los artículos 383, numeral 4 y 384, numerales 3 y 4 de la Ley, establecen que, la Comisión, a propuesta de la Secretaría del Consejo General (en adelante Secretaría del Consejo), le corresponde resolver los temas relacionados con la adopción de medidas cautelares; de igual manera, le corresponde conocer y estudiar los proyectos de resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios que formule la Secretaría del Consejo y, en su caso, turnarlos al Consejo General, para su resolución en definitiva.

En ese tenor, es importante tomar en cuenta que, con fecha treinta de octubre del presente año, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, mediante Acuerdo **IEPC/CG42/2020**, emitió los Lineamientos para la atención de asuntos que se presenten en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, de donde destaca que, las facultades inherentes a la Comisión, derivadas de la Reforma en la materia de fecha trece de abril de la presente anualidad, fueron normadas, a efecto de dotar de competencia directa, en cuanto al conocimiento de dichos asuntos.

En síntesis, medularmente la Comisión, tiene las siguientes atribuciones.

- a. **Solicitar el inicio de procedimientos administrativos sancionadores de manera oficiosa:** En caso de que la Comisión tenga conocimientos de actos que pudieran deparar en infracciones o violencia política contra las mujeres en razón de género, o bien cualquier infracción a la norma electoral, ésta tiene la facultad de instruir a la Secretaría a efecto de que ejerza su facultad de investigación y, en su caso, inicie el procedimiento a que haya lugar.
- b. **Dictar medidas cautelares, o bien medidas de protección:** Éstas pueden ser en materia de equidad de la contienda, o bien, para efecto de proteger los derechos políticos o electorales

de las mujeres, atendiendo a la apariencia del buen derecho, al bien jurídico tutelado y al posible peligro en la demora, en tanto el procediendo se resuelve, en definitiva.

Entre las medidas cautelares o bien de protección, de manera enunciativa, mas no limitativa, destacan, las siguientes:

- **Análisis de riesgo:** Ordenar se realice un análisis de riesgo y un plan de seguridad, para efecto de garantizar la protección de los derechos políticos-electorales de las mujeres y su propia integridad.
- **Retiro de propaganda, o bien, campañas:** Ordenar el retiro de campañas que contengan violencia contra la víctima, cuando se trate de infracciones en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- **Suspensión de prerrogativas:** Si la conducta es reiterada, puede suspender prerrogativas asignadas a la persona agresora en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- **Suspensión de cargos partidistas:** En el caso de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

c. En el Procedimiento Sancionador Ordinario, dictaminar los proyectos de resolución de la Secretaría:

La Comisión, es el órgano encargado de dictaminar los proyectos de resolución, propuestos por la Secretaría del Consejo, para efecto de; aprobarlo y remitirlo al Consejo General; o bien, en caso de no aprobarlo, devolverlo a la propia Secretaría, para efecto de que se realicen las diligencias que se estimen pertinentes estableciendo las razones de fondo para su devolución, para efectos de que la Secretaría, realice nuevamente el proyecto, con las consideraciones y argumentos vertidos por la Comisión.

III. Actividades que se informan

Programa Anual de Trabajo

- ✓ En Sesión Extraordinaria No. 1, de fecha quince de enero de la presente anualidad, se aprobó el PAT 2020, remitiéndose al Consejo General por conducto de su Presidente para su aprobación por parte del máximo Órgano Máximo de Dirección del Instituto.
- ✓ Derivado de lo anterior, con fecha veinte de enero del año dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria uno, el Consejo General del Instituto aprobó el citado programa.

En el PAT 2020, se establecieron las siguientes actividades:

1. Generar conjuntamente con la Secretaría Técnica de la Comisión, acciones para la impartición de cursos que se soliciten para la actualización y capacitación, que permitan la profesionalización y desarrollo de habilidades y competencias jurídicas de todos los funcionarios relacionados con la actividad de la Comisión.
2. Generar acciones para fortalecer al personal de la Secretaría Técnica, propiciando la formación y especialización de sus integrantes, con el fin de que los trabajos incidan positivamente, en el ámbito de su aplicación.
3. Programar entre los integrantes de la Comisión y la Secretaría Técnica, reuniones periódicas para valorar y atender los acuerdos y proyectos sustantivos de organización interna.
4. Analizar la compilación de tesis relevantes de Jurisprudencia en materia electoral, para posteriormente hacerla del conocimiento de todos los funcionarios relacionados con la actividad de la Comisión.
5. Supervisar, la realización de capacitación para integrantes de los consejos municipales electorales, respecto a quejas y denuncias.
6. Celebrar las sesiones ordinarias trimestrales que establece el Reglamento de Comisiones.
7. Llevar a cabo, en su caso, las sesiones extraordinarias que se requieran para la debida atención de los asuntos puestos a su consideración.
8. Llevar a cabo la rotación de la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias.
9. Elaborar del Informe Final de Actividades correspondiente al ejercicio programado.

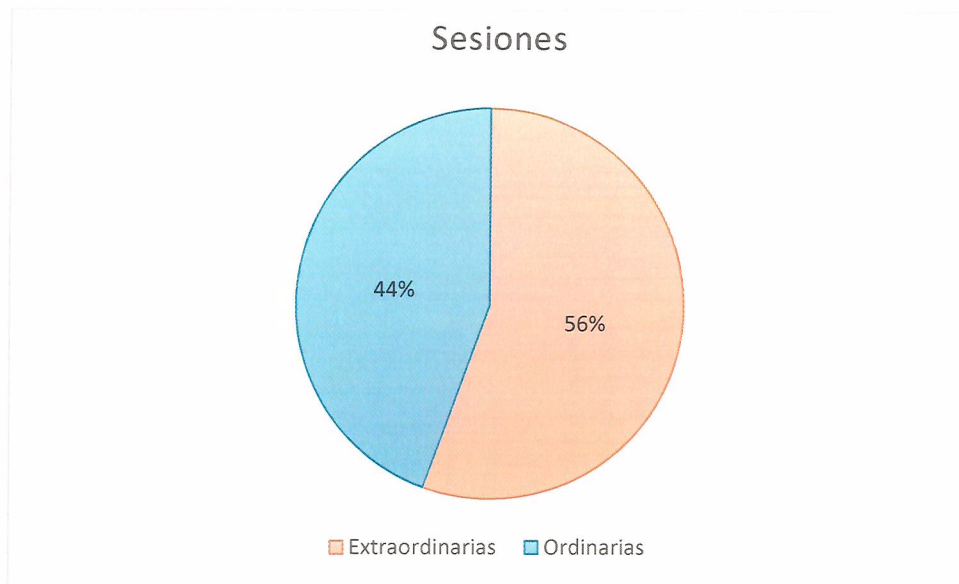
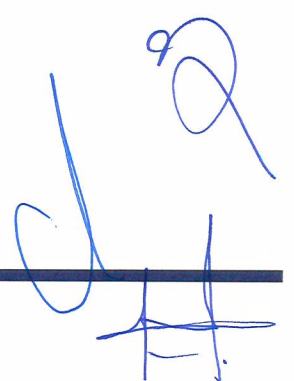
En ese sentido, a lo largo del desarrollo del Presente Informe Anual, se dará cuenta del cumplimiento de la totalidad de las actividades relacionadas con dichas actividades.

Sesiones

En el periodo que se informa, la Comisión sesionó en nueve ocasiones, de las cuales, cinco sesiones tuvieron el carácter de extraordinarias, y cuatro de carácter ordinaria; de conformidad con la siguiente tabla:

No.	Fecha de Sesión*	Número de Sesión	Cumplimiento
1	26 febrero	Ordinaria 1	✓
2	08 mayo	Ordinaria 2	✓
3	25 agosto	Ordinaria 3	✓
4	19 noviembre	Ordinaria 4	✓
5	15 enero	Extraordinaria 1	✓
6	08 junio	Extraordinaria 2	✓
7	22 octubre	Extraordinaria 3	✓
8	29 octubre	Extraordinaria 4	✓
9	26 noviembre	Extraordinaria 5	✓

* Las fechas señaladas en la tabla corresponden al año 2020

Sesión Extraordinaria Número 1

Asistencia

ASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.1	
15 DE ENERO DE 2020	
<i>Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez</i>	<i>Otrora Presidenta de la Comisión</i>
<i>Lic. José Omar Ortega Soria</i>	<i>Consejero Integrante</i>
<i>Lic. David Alonso Arámbula Quiñones</i>	<i>Consejero Integrante</i>
<i>Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista</i>	<i>Secretario Técnico</i>
INVITADOS	
<i>Lic. Norma Beatriz Pulido Corral</i>	<i>Consejera Invitada</i>
<i>Mtra. Karen Flores Maciel</i>	<i>Secretaria Ejecutiva</i>

Asuntos tratados en el Orden del Día

- ✓ Declaración del quórum legal para sesionar;
- ✓ Instalación legal de la sesión;
- ✓ Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- ✓ Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria número 2, de fecha 18 de diciembre de 2019;
- ✓ Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo 2020;
- ✓ Clausura de la sesión.

Sesión Ordinaria Número 1

Asistencia

ASISTENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA NO. 1	
26 DE FEBRERO DE 2020	
Lic. José Omar Ortega Soria	Consejero Integrante en funciones de Presidente de la Comisión <i>Con fundamento en el artículo 32, párrafo 4 del Reglamento de Camisones del Instituto, derivado de que la Consejera Presidenta delegó la función de Presidente de la Comisión, ante la imposibilidad de asistir a la Sesión.</i>
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	Consejero Integrante
Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista	Secretario Técnico

Asuntos tratados en el orden del día:

- ✓ Declaración del quórum legal para sesionar;
- ✓ Instalación legal de la sesión;
- ✓ Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- ✓ Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria número 1, de fecha 15 de enero de 2020;
- ✓ Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior;
- ✓ Asuntos generales;
- ✓ Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión, y
- ✓ Clausura de la sesión.

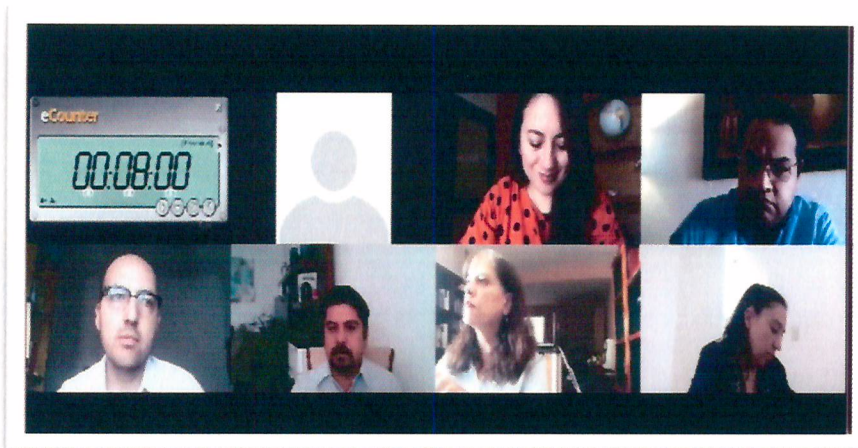
Sesión Ordinaria Número 2

Asistencia

ASISTENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA NO. 2	
08 DE MAYO DE 2020	
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	<i>Otrora Presidenta de la Comisión</i>
Lic. José Omar Ortega Soria	<i>Consejero Integrante</i>
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	<i>Consejero Integrante</i>
Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista	<i>Secretario Técnico</i>
INVITADAS	
Lic. Norma Beatriz Pulido Corral	<i>Consejera Invitada</i>
Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	<i>Consejera Invitada</i>

Asuntos tratados en el orden del día:

- ✓ Declaración del quórum legal para sesionar.
- ✓ Instalación legal de la sesión.
- ✓ Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- ✓ Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 1, de fecha 26 de febrero de 2020.
- ✓ Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior.
- ✓ Asuntos generales.
- ✓ Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión, y
- ✓ Clausura de la sesión.



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.

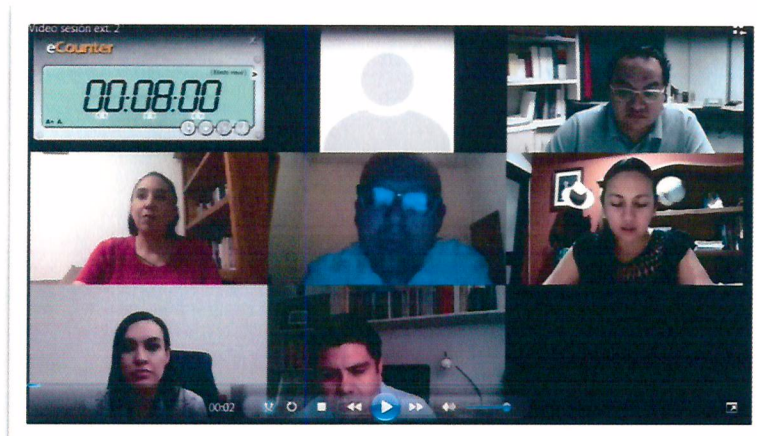
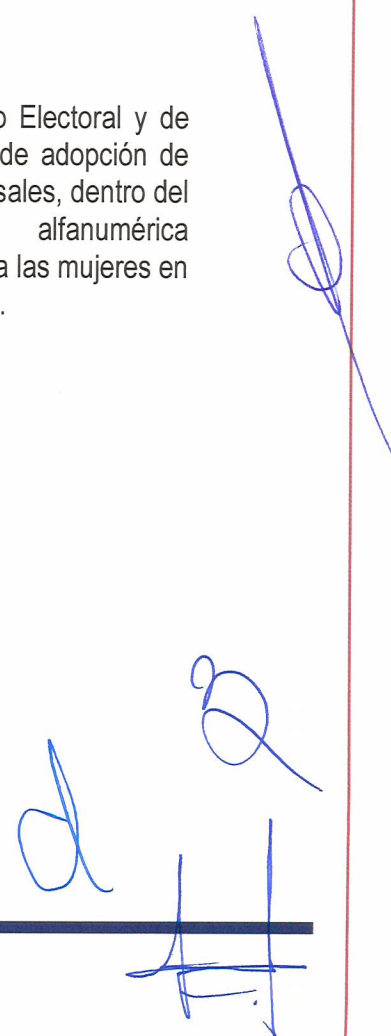
Sesión Extraordinaria Número 2

Asistencia

ASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 2	
08 DE JUNIO DE 2020	
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	<i>Otrora Presidenta de la Comisión</i>
Lic. José Omar Ortega Soria	<i>Consejero Integrante</i>
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	<i>Consejero Integrante</i>
Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista	<i>Secretario Técnico</i>
INVITADOS	
Lic. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	<i>Consejera Invitada</i>
Mtra. Karen Flores Maciel	<i>Secretaria Ejecutiva</i>

Asuntos tratados en el orden del día:

- ✓ Declaración del quórum legal para sesionar;
- ✓ Instalación legal de la sesión;
- ✓ Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- ✓ Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, respecto de la solicitud de adopción de medidas cautelares formulada por la Diputada Local Sandra Lilia Amaya Rosales, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEPC-SC-PES-001/2020, por la presunta comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuible al Diputado Local José Antonio Ochoa Rodríguez.
- ✓ Clausura de la sesión.

Sesión Ordinaria Número 3

Asistencia

ASISTENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3	
25 DE AGOSTO DE 2020	
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	Consejera Presidenta
Lic. José Omar Ortega Soria	Consejero Integrante
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	Consejero Integrante
Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista	Secretario Técnico
INVITADOS	
Lic. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	Consejera Invitada

Asuntos tratados en el orden del día:

- ✓ Declaración del quórum legal para sesionar.
- ✓ Instalación legal de la sesión.
- ✓ Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- ✓ Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria número 2, de fecha 8 de junio de 2020.
- ✓ Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior.
- ✓ Asuntos generales.
- ✓ Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión, y
- ✓ Clausura de la sesión.



Handwritten blue ink marks:
A vertical line on the right side.
A large scribble resembling a stylized '3' or 'B' on the right side.
A signature-like mark at the bottom right.

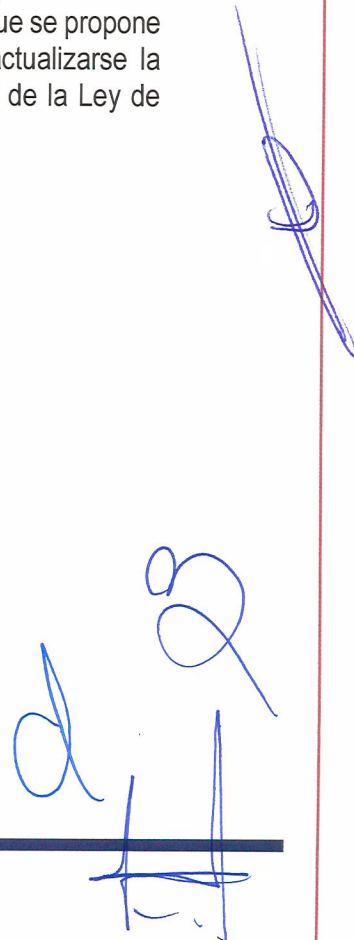
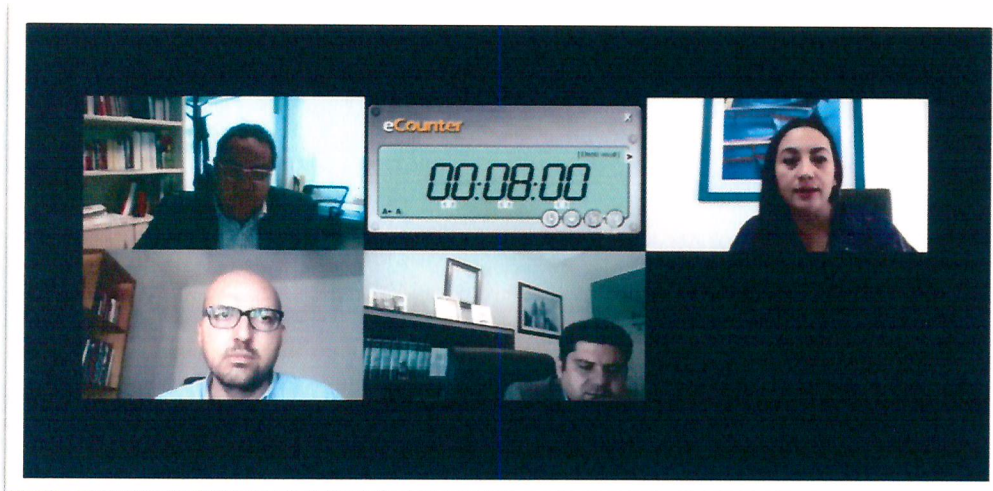
Sesión Extraordinaria Número 3

Asistencia

ASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.3	
22 DE OCTUBRE DE 2020	
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	<i>Otrora Presidenta de la Comisión</i>
Lic. José Omar Ortega Soria	<i>Consejero Integrante</i>
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	<i>Consejero Integrante</i>
Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista	<i>Secretario Técnico</i>
INVITADOS	
Mtra. Karen Flores Maciel	<i>Secretaria Ejecutiva</i>

Asuntos tratados en el orden del día:

- ✓ Declaración del quórum legal para sesionar;
- ✓ Instalación legal de la sesión;
- ✓ Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- ✓ Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se propone desechar la queja presentada por el Partido Político Acción Nacional, por actualizarse la causal de improcedencia, contenida en el artículo 381, numeral 1 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
- ✓ Clausura de la sesión.



Handwritten blue ink signature and scribbles on the right side of the page.

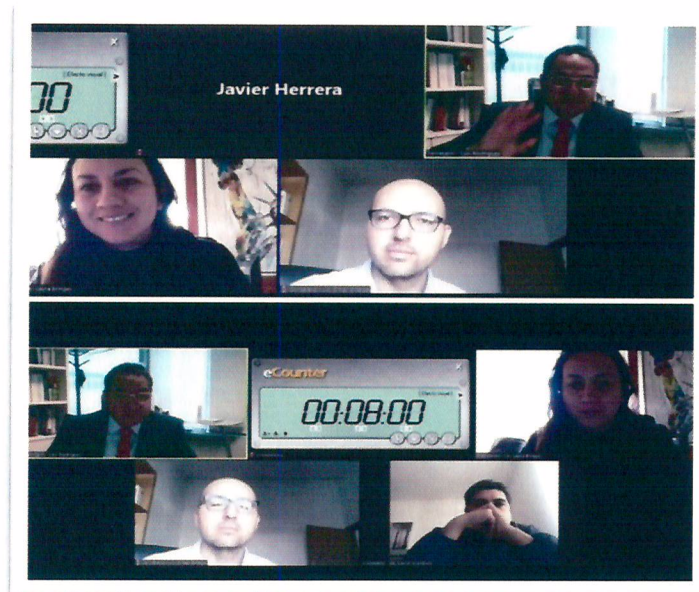
Sesión Extraordinaria Número 4

Asistencia

ASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.4	
29 DE OCTUBRE DE 2020	
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	<i>Otrora Presidenta de la Comisión</i>
Lic. José Omar Ortega Soria	<i>Consejero Integrante</i>
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	<i>Consejero Integrante</i>
Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista	<i>Secretario Técnico</i>

Asuntos tratados en el orden del día:

- ✓ Declaración del quórum legal para sesionar;
- ✓ Instalación legal de la sesión;
- ✓ Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- ✓ Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se propone desechar la queja derivada de la vista realizada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por actualizarse la causal de improcedencia, contenida en el artículo 381, numeral 1 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
- ✓ Clausura de la sesión.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Sesión Ordinaria Número 4

Asistencia

ASISTENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA NO. 4	
19 DE NOVIEMBRE DE 2020	
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	<i>Otrora Presidenta de la Comisión</i>
Lic. José Omar Ortega Soria	Consejero Integrante
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	Consejero Integrante
Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista	Secretario Técnico
INVITADOS	
Lic. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	Consejera Invitada

Asuntos tratados en el orden del día:

- ✓ Declaración del quórum legal para sesionar.
- ✓ Instalación legal de la sesión.
- ✓ Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- ✓ Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 2, de fecha 8 de mayo de 2020.
- ✓ Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 3, de fecha 25 de agosto de 2020.
- ✓ Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria número 3, de fecha 22 de octubre de 2020.
- ✓ Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 3, de fecha 25 de agosto de 2020.
- ✓ Relación y seguimiento de los Acuerdos tomados en la sesión anterior.
- ✓ Asuntos generales.
- ✓ Síntesis de los Acuerdos tomados en la misma sesión, y
- ✓ Clausura de la sesión.



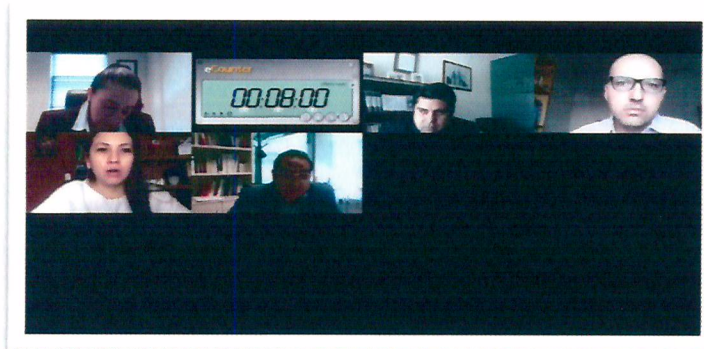
Sesión Extraordinaria Número 5

Asistencia

ASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.5	
26 DE NOVIEMBRE DE 2020	
Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez	<i>Consejera Presidenta</i>
Lic. José Omar Ortega Soria	<i>Consejero Integrante</i>
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones	<i>Consejero Integrante</i>
Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista	<i>Secretario Técnico</i>
INVITADOS	
Mtra. Karen Flores Maciel	<i>Secretaria Ejecutiva</i>
Mtro. Roberto Herrera Hernández	<i>Consejero Invitado</i>
Lic. Mirza Mayela Ramírez	<i>Consejera Invitada</i>
Lic. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala	<i>Consejera Invitada</i>

Asuntos tratados en el orden del día:

- ✓ Declaración del quórum legal para sesionar;
- ✓ Instalación legal de la sesión;
- ✓ Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- ✓ Presentación y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria número 4 de fecha 19 de noviembre de 2020.
- ✓ Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión de la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias.
- ✓ Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueba la rotación de la presidencia de la propia Comisión, para el periodo 2020–2021.
- ✓ Clausura de la sesión.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Capacitaciones

Capacitación al personal del área técnica

El personal que conforma el área técnica de la Comisión (personal *adscrito a la Dirección Jurídica*), recibió capacitación a través de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su modalidad a distancia, específicamente sobre los siguientes rubros:

a. Régimen Sancionador (PES y PSO)

Dicha capacitación tuvo por objeto brindar herramientas sobre las principales características del régimen sancionador electoral en México, principalmente por lo que se refiere al Procedimiento Sancionador Ordinario y Procedimiento Especial Sancionador, para lo cual se analizaron, sus orígenes, antecedentes, el marco legal constitucional y convencional, así como las atribuciones de las autoridades electorales que intervienen en ellos y los criterios tematizados, tesis y jurisprudencia que han sentado precedente en la materia.

Lo anterior, a efecto de que el personal adscrito a la Dirección Jurídica se encontrara actualizado en los conocimientos para la ejecución de dichos procedimientos.

b. Interpretación y Argumentación Jurídica

En el curso de referencia se realizó una reflexión sobre las diversas prácticas de argumentación jurídica sobre los diversos regímenes del razonamiento.

Lo anterior tuvo por objeto que los integrantes de la Dirección Jurídica, reforzaran sus conocimientos y habilidades argumentativas, para que dichos conocimientos fueran aplicados en el análisis de los asuntos competencia de la Comisión, y ejecutados en la redacción de las resoluciones, o bien medidas adoptadas por parte del órgano colegiado.

c. Violencia política contra las Mujeres

Derivado de las últimas reformas en la materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, se consideró oportuno que el personal de la Dirección Jurídica, realizara el curso de referencia, con la finalidad de mantener actualizados los conocimientos en la materia, así como imponerse de los cambios en la ejecución del Procedimiento Especial Sancionador, la emisión de medidas cautelares, de protección y no repetición de las conductas sancionables.

Los integrantes del área técnica de la Comisión al concluir este curso adquirieron un marco conceptual y contextual a nivel global de las problemáticas asociadas con el género, los derechos humanos y la violencia, particularmente sobre la violencia política contra las mujeres, así como con la información básica para su identificación y canalización en México.

Capacitación a diversas autoridades

En el periodo que se informa, la Comisión realizó dos capacitaciones a diversas autoridades, las cuales se llevaron a cabo en el mes de octubre de la presente anualidad; de conformidad con la siguiente tabla:

No.	Fecha de Capacitación	Autoridad	Personas Capacitadas
1	10 de octubre	R. Ayuntamiento de Gómez Palacio	40
2	30 de octubre	Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Durango	60
Total de Personas capacitadas			100

Dichas capacitaciones tuvieron por objeto brindar las principales herramientas a diversos servidores públicos a efecto de prevenir conductas que pudieran deparar en infracciones electorales, administrativas e incluso delitos electorales.

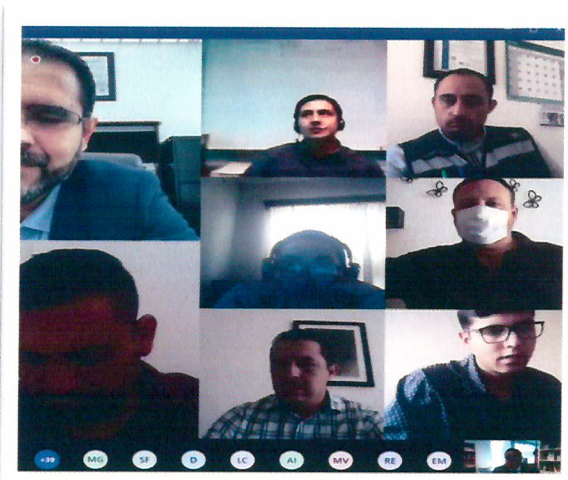
Lo anterior con la finalidad de que en el Proceso Electoral que se encuentra en curso se desarrolle en el marco de la legalidad, sin la intervención de recursos públicos, y así brindar mayor certeza a los actores políticos y a la ciudadanía en general.

Testimonio fotográfico

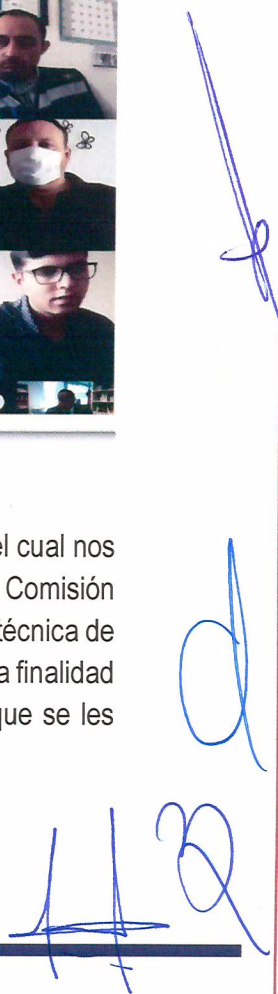
Capacitación R. Ayuntamiento Gómez Palacio, Durango



Capacitación Dirección Comunicación Social H. Ayuntamiento de Durango, Durango.



Ahora bien, ante el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el cual nos encontramos inmersos, mismo que dio inicio en el mes de noviembre, es de destacar que la Comisión estará dando seguimiento al acompañamiento y capacitación que dará el personal del área técnica de la propia Comisión, a los integrantes de los Consejos Municipales Cabecera de Distrito, con la finalidad de que estén en condiciones de resolver los Procedimientos Especiales Sancionadores que se les presenten.



Actos, Acuerdos o Resoluciones Aprobados por la Comisión

Durante el período que se informa, la Comisión aprobó Medidas Cautelares en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, dictaminó dos Proyectos de Resolución de Procedimiento Sancionador Ordinario, propuestos por la Secretaría, se rindió un Informe de Gestión de la pasada Presidencia, se rotó la Presidencia de la Comisión y abordó diversos temas referentes a quejas y denuncias que fueron presentadas ante el propio Consejo General.

No.	Acto, acuerdo o resolución	Aprobado en Sesión	Fecha
1	Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, respecto de la solicitud de adopción de medidas cautelares formulada por la Diputada Local Sandra Lilia Amaya Rosales, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave alfanumérica IEPC-SC-PES-001/2020, por la presunta comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuible al Diputado Local José Antonio Ochoa Rodríguez.	Extraordinaria No. 2	08 junio 2020
2	Aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se propone desechar la queja presentada por el Partido Político Acción Nacional, por actualizarse la causal de improcedencia, contenida en el artículo 381, numeral 1, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.	Extraordinaria No. 3	22 octubre 2020
3	Aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se propone desechar la queja derivada de la vista realizada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por actualizarse la causal de improcedencia, contenida en el artículo 381, numeral 1, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.	Extraordinaria No. 4	29 octubre 2020
4	Informe de Gestión de la Presidencia de la Comisión, a cargo de la Consejera Electoral Laura Fabiola Bringas Sánchez	Extraordinaria No. 5	26 noviembre 2020
5	Acuerdo de Rotación de la Presidencia de la Comisión		

Aprobación del Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género- IEPC-CQyD-01/2020

Para establecer la participación de la Comisión en el proceso de adopción de medidas cautelares, dictadas dentro del expediente **IEPC-SC-PES-001/2020**, es necesario abordar la Reforma en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, de fecha trece de abril del presente año, así como el vacío legal a nivel local, ante la omisión de legislar en la materia.

Conforme a la mencionada reforma, la Comisión cuenta competencia para conocer de solicitudes de medidas cautelares en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en ese sentido, la Comisión puede adoptar de entre otras medidas, las siguientes:

- La inmediata restitución de víctima en sus funciones;
- La suspensión de propaganda o campaña que promueva violencia política contra las mujeres;
- Ordenar sea realizado un análisis de riesgo y en consecuencia un plan de seguridad,

Lo anterior, con el objeto de garantizar el ejercicio libre de los derechos político o electorales de todas las mujeres.

En ese sentido, con fecha cinco de junio de presente año, fue presentada ante esta autoridad, una queja por parte de la Diputada local, en contra de otro integrante de la Legislatura, por probables expresiones que pudieran deparar en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

El mismo día de la presentación de la queja, la Comisión fue informada de la presentación de la señalada denuncia, por lo que, con fecha ocho de junio, la Secretaría del Consejo, remitió a esta Comisión un proyecto de acuerdo de medidas cautelares.

En el Acuerdo, y en atención a la solicitud expresa de la quejosa, se consideró necesario realizar un análisis de riesgo, en relación con las conductas denunciadas, atribuibles al ciudadano denunciado.

En tal sentido, la Comisión observó que, la Diputada quejosa, como el Diputado denunciado, eran integrantes, no sólo de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Durango, sino que, además, eran integrantes de diversos órganos colegiados al interior del Congreso del Estado de Durango, por lo que, se consideró que la denunciante se situaba, en una posición de vulnerabilidad respecto a probables conductas que pudiera desplegar el denunciado, durante la ejecución de los trabajos al seno del propio Congreso.

Así pues, consideró además que, las medidas cautelares objeto de la solicitud, debían de enfocarse en garantizar el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo y actividad parlamentaria, el libre desarrollo de su función pública y la toma de decisiones.

Lo anterior, pues, atendiendo a su finalidad, las principales características de las medidas cautelares son:

- Prevenir violaciones a los derechos humanos.
- Ser mecanismos efectivos para salvaguardar derechos, garantizando directamente que se cumplan las obligaciones o prohibiciones establecidas en una ley.
- Exigir a las autoridades que adopten medidas para disipar peligro de conductas que eventualmente puedan ser ilícitas.
- Proteger contra una conducta ilícita o probablemente ilícita se continúe o se repita.

Por lo anterior, la Comisión estimó pertinente establecer un plan de seguridad a favor de la Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales, con el propósito de tutelar su derecho a una vida libre de violencia, así como sus políticos electorales en la vertiente del libre ejercicio de un cargo público, en tanto se resolviera de fondo, el procedimiento iniciado en autos del expediente **IEPC-SC-PES-001/2020**, bajo los siguientes términos:

Medidas Cautelares decretadas:

1. *A quien presida las sesiones de la Comisión Permanente u otros órganos del Congreso del Estado, en donde concurren las partes en el procedimiento identificado al rubro, se le conmina a que, en el desarrollo de las mismas, garantice que se cumplan las disposiciones internas respecto al orden y el respeto en las deliberaciones, con el fin de prevenir conductas similares a la denunciada.*
2. *Que el Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez, en el ejercicio de su derecho parlamentario, se abstenga de realizar señalamientos, expresiones o utilizar simbolismos, que puedan constituir violencia política en razón de género, hacia la quejosa Sandra Lilia Amaya Rosales.*

Es importante destacar que, con fecha veintinueve de julio del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, mediante sentencia **TE-JDC-011/2020**, revocó la resolución del Consejo General, recaída al expediente **IEPC-SC-PES-001/2020**, en el que el Consejo General, acreditó la conducta desplegada por el actor como violencia política contra las mujeres en razón de género, -guardando un silencio respecto a la adopción de las medidas cautelares-, ordenando la remisión de la queja al Congreso del Estado de Durango, para su resolución.

Elaboración del Proyecto de Resolución por el que se desechó la queja presentada por el PAN, por actualizarse la causal de improcedencia, contenida en el artículo 381, numeral 1, fracción IV de la Ley.

Con fecha veintinueve de septiembre de la presente anualidad, el Partido Acción Nacional, a través de su representante ante el Consejo General, presentó un escrito de queja en contra de una servidora pública municipal –regidora de MORENA-, del Ayuntamiento de Durango.

Como ha quedado establecido, con fecha veinte de abril de la presente anualidad, el Consejo General suspendió los plazos en los procedimientos administrativos sancionadores a través del Acuerdo IEPC/CG13/2020; no obstante, con fecha ocho de octubre de la misma anualidad mediante el Acuerdo IEPC/CG33/2020, el Consejo General, ordenó la reactivación de los plazos en la ejecución de dichos procedimientos; en consecuencia la Secretaría remitió a la Comisión el Proyecto de Resolución respectivo, dictaminando que no se contaba con el caudal probatorio suficiente para que la autoridad, admitiera la denuncia, y entrará al fondo del asunto.

Lo anterior se consideró así, pues se consideró que, la función sancionadora del Estado debe de basarse en hechos que puedan tomarse mínimamente como probables, por lo que tomando como base, el contenido del caudal probatorio aportado por el partido actor, la autoridad no se pudo allegar con convicción suficiente para que, aun de manera indiciaria, se admitiera el citado procedimiento.

Lo anterior es así, pues de una lectura del artículo 380 de la Ley, se desprenden los requisitos mínimos con que deben de contar los escritos de quejas o denuncias, presentados ante esta autoridad, de ahí que, un requisito es aportar o solicitar, las pruebas, a efecto de dotar a la autoridad de convicción de los actos denunciados.

Por lo que, al tenor del principio de mínima intervención, que rige en los procedimientos sancionadores, esta autoridad, se encontró impedida para admitir el asunto, pues al haber quedado sin caudal probatorio suficiente, se actualiza la causal de improcedencia, invocada en el artículo 381, numeral 1 fracción, IV de la Ley, que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 381.-

1. La queja o denuncia será improcedente cuando:

[...]

IV. Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones a la presente Ley; y ...”

Se debe de tomar en cuenta que, para el ejercicio de la función coercitiva del Estado, y realizar un acto de molestia, la autoridad debe de tener plenamente acreditados los hechos narrados en el escrito respectivo, con independencia de que luego esos hechos sean acreditados como infracciones.

De ahí que, si de las pruebas aportadas y las propias recabadas por la Secretaría del Consejo, no se obtuvo suficiente caudal probatorio para acreditar los hechos denunciados, menos aún, se contaría con elementos para acreditar alguna infracción a la norma, de ahí la improcedencia del asunto.

Por otro lado, con fecha doce de noviembre de la presente anualidad, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria veintitrés, aprobó por unanimidad el proyecto propuesto, sin que ésta fuera impugnada, por lo que la resolución de considera definitiva y firme.

Elaboración del Proyecto de Resolución por el que se desechó la queja iniciada, derivado de la vista realizada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral

Con fecha seis de octubre del año dos mil veinte, la Delegación del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango, remitió copia simple del acuerdo de fecha dos del mismo mes y año, dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave alfanumérica UT/SCG/PE/FEH/CG/9/2020 y Acumulados, emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, que en lo total, remitió el citado expediente a efecto de que esta autoridad adoptara competencia, por lo que hace a una servidora pública duranguense, en funciones de Senadora de la República, a quien se le atribuían la probable entrega de apoyos alimenticios, así como su respectiva difusión en redes sociales.

En uso de su facultad investigadora, la Secretaría del Consejo realizó el análisis de las constancias que integraron el expediente, determinando que no se localizaron no encontró elementos de prueba, que al menos, indiciariamente le pudieran allegar suficiente evidencia para que, más allá de toda duda razonable, se tuviera certeza de los hechos presumiblemente ilegales.

Lo anterior es así, pues en las citadas constancias, sólo aparece una certificación de una imagen, de donde no es posible extraer con claridad las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos, asimismo, que no se puede establecer con medular precisión que la imagen de la servidora pública denunciada aparezca en las publicaciones.

En tal virtud, del análisis a los elementos contenidos en el Acta Circunstanciada levantada por personal de la Delegación del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, se pudo destacar que no se observa la imagen de la denunciada, además de que no se señalaron los datos de localización de las imágenes certificadas, lo que deparó en la falta de elementos objetivos que pudieran vincular a algún punto geográfico en específico (lugar), de qué forma fue llevada a cabo la supuesta difusión (modo), o bien, la fecha en que realizada la entrega de apoyos alimenticios, o bien la difusión del acto (tiempo).

En tal sentido, no resulta válido que la autoridad, ejercite la función sancionadora del Estado, si de la investigación preliminar, no se pudo llegar a la suficiente convicción, como para que, aun de manera indiciaria, se pudiera admitir el procedimiento.

Lo anterior es así, pues de una lectura del artículo 380 de la Ley, se desprenden los requisitos mínimos con que deben de contar los escritos de quejas o denuncias, presentados ante esta autoridad, de ahí

que, un requisito es aportar o solicitar, las pruebas, a efecto de dotar a la autoridad de convicción de los actos denunciados.

En tal sentido, al tenor del principio de mínima intervención, que rige en los procedimientos sancionadores, se acreditó que la autoridad, está impedida para admitir el presente asunto, pues al haber quedado sin caudal probatorio suficiente, se actualiza la causal de improcedencia, invocada en el artículo 381, numeral 1, fracción IV de la Ley, que señala que la queja o denuncia será improcedente cuando se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones a la Ley.

De ahí que, si de las pruebas aportadas y las propias realizadas por la autoridad competente, no se obtiene suficiente material probatorio para acreditar los hechos descritos, menos aún, se contará con elementos para acreditar la infracción denunciada.

En consecuencia, del expediente, no se generaron los indicios que permitieran a esta autoridad, meridianamente suponer que los actos denunciados sucedieron.

Por otro lado, con fecha doce de noviembre de la presente anualidad, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria veintitrés, aprobó por unanimidad el proyecto propuesto, sin que ésta fuera impugnada, por lo que la resolución de considera definitiva y firme.

Informe de Gestión de la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias.

El Informe de Actividades tuvo como finalidad, ser un instrumento de rendición de cuentas en apego al principio de máxima publicidad en el actuar de las autoridades electorales, a efecto de que se dé a conocer a los integrantes de la Comisión y en su caso, a la ciudadanía en general, una síntesis sobre el cumplimiento de cada una de las actividades que se llevaron a cabo durante la gestión de la Presidencia, a cargo de la Consejera Electoral Laura Fabiola Bringas Sánchez.

Las tareas realizadas por la Comisión, respaldan las acciones institucionales que persigue el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, siendo ésta un órgano auxiliar especializado para cumplir con sus objetivos constitucionales y legales, además de garantizar la equidad en la contienda electoral, y la tutela de del derecho a una vida libre de violencia política, así como brindar acceso al ejercicio de los derechos político-electorales a la ciudadanía.

Como situación particular, y de especial pronunciamiento, se destaca que con fecha veinte de abril del presente año y derivado de la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus SARS CoV-2, el Consejo General dictó el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG13/2020, mediante el cual determinó suspender las actividades presenciales en el Instituto, y así, coadyuvar con la mitigación de la enfermedad COVID-19.

Atento a lo anterior, la Comisión por primera vez sesionó de manera remota, a fin de resolver los asuntos de su competencia, y cumplir con sus objetivos legales.

Acuerdo de Rotación de la Presidencia

Conforme lo dispone el artículo 24 del Reglamento de Comisiones del Instituto, es potestad de esta Comisión, proponer al Consejo General, la rotación de la Presidencia de este propio órgano colegiado, en tal virtud, y una vez que ha concluido la gestión de la Consejera Electoral, Laura Fabiola Bringas Sánchez, esta Comisión, remitió un Acuerdo aprobado el veintiséis de noviembre del presente año, en Sesión Extraordinaria No. 5, donde se propone la siguiente integración:

Comisión de Quejas y Denuncias	
Presidente de la Comisión	Consejero David Alonso Arámbula Quiñones
Integrante	Consejera Laura Fabiola Bringas Sánchez
Integrante	Consejero José Omar Ortega Soria
Secretario	Licenciado Luis Arturo Rodríguez Bautista

Cabe hacer mención que la mencionada rotación, entrará en vigor, una vez que sea aprobada por el Consejo General.

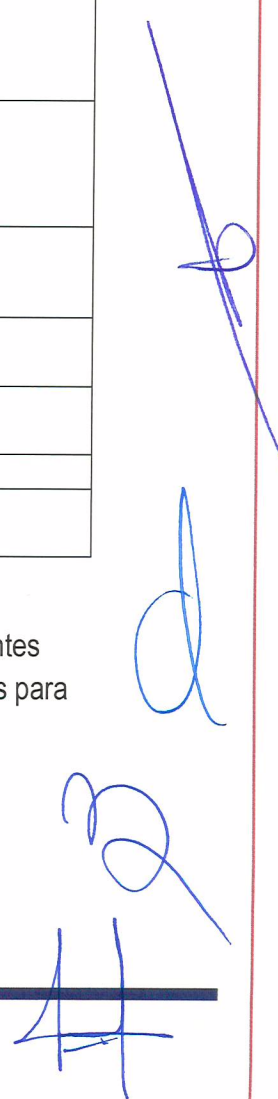


Avance en el cumplimiento de metas

A continuación, se da cuenta del avance en las actividades establecidas en el PAT 2020, de donde se observa el cumplimiento la totalidad de las metas previstas en dicho programa.

No	Actividades de la Comisión	Cumplimiento
1	Generar conjuntamente con la Secretaría Técnica de la Comisión, acciones para la impartición de cursos que se soliciten para la actualización y capacitación, que permitan la profesionalización y desarrollo de habilidades y competencias jurídicas de todos los funcionarios relacionados con la actividad de la Comisión.	✓
2	Generar acciones para fortalecer al personal de la Secretaría Técnica, propiciando la formación y especialización de sus integrantes, con el fin de que los trabajos incidan positivamente, en el ámbito de su aplicación.	✓
3	Programar entre los integrantes de la Comisión y la Secretaría Técnica, reuniones periódicas para valorar y atender los acuerdos y proyectos sustantivos de organización interna.	✓
4	Analizar la compilación de tesis relevantes de Jurisprudencia en materia electoral, para posteriormente hacerla del conocimiento de todos los funcionarios relacionados con la actividad de la Comisión.	✓
5	Supervisar, la realización de capacitación para integrantes de los consejos municipales electorales, respecto a quejas y denuncias.	✓
6	Celebrar las sesiones ordinarias trimestrales que establece el Reglamento de Comisiones.	✓
7	Llevar a cabo, en su caso, las sesiones extraordinarias que se requieran para la debida atención de los asuntos puestos a su consideración.	✓
8	Llevar a cabo la rotación de la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias.	✓
9	Elaborar del Informe Final de Actividades correspondiente al ejercicio programado.	✓

En tal virtud, la Comisión cumple con cada uno de los aspectos legales que las normas atinentes establecen para esta autoridad y, además, cumple con cada una de las actividades señaladas para esta en el presente año calendario.



IV. Conclusión

En el periodo que se informa, se puede destacar que, los ejercicios de la Comisión, fueron torales para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, y además, cumplieron con los aspectos torales de la función electorales, los cuales obligan a esta autoridad, a ceñirse a los principios de la función electoral.

Como se observa, en el desarrollo del presente informe, se dio cuenta de los diversos temas relacionados con quejas que fueron presentadas ante este Instituto, mismas que fueron sustanciadas y resueltas como Procedimientos Sancionadores, así como la adopción de medidas cautelares en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y el respectivo Informe de Gestión, correspondiente a la gestión de la Consejera Electoral Laura Fabiola Bringas Sánchez.

Se tiene que destacar que, el ejercicio de esta Comisión, cobra vital importancia, respecto a la procuración de los derechos político-electorales de la ciudadanía, pues, la Comisión, es un órgano procurador de sus derechos político-electorales, vigilante de la equidad en la contienda electoral, y derivado de la Reforma en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, se erige como un órgano garante del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia en el ejercicio de sus derechos políticos.

En ese sentido, la Comisión, resolvió quejas y denuncias que fueron presentadas ante este Instituto, de acuerdo con lo establecido en normativa electoral, dotando tanto al propio Instituto, así como a la ciudadanía de certeza y seguridad jurídica, de que esta autoridad dirige sus acciones en apego a derecho.

En ese sentido, este órgano colegiado, cumple con sus objetivos legales, pero, además contribuye para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, la equidad de la contienda, el respeto a las normas en la materia, y en específico, garantizar que, sea respetado, el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres, con el fin de incentivar su participación y su igualdad sustantiva.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:



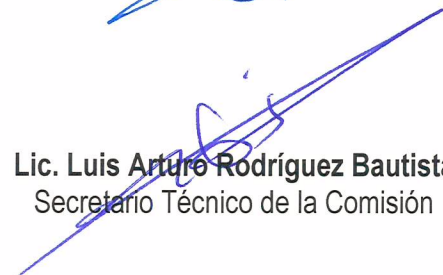
Lic. David Alonso Arámbula Quiñones
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión



Lic. Laura Fabiola Bringas Sanchez
Consejera Electoral Integrante de la Comisión



Lic. José Omar Ortega Soria
Consejero Electoral integrante de la Comisión



Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista
Secretario Técnico de la Comisión